

DECRETO LOCAL No 016 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2024”

LA ALCALDESA LOCAL DE SANTA FE (E)

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial, la que le confiere el Artículo 31 del Decreto Distrital 372 de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 1 del artículo 31 del Decreto Distrital 372 del 30 de agosto de 2010, le corresponde al Alcalde Local decretar los traslados presupuestales, cuando estos no modifiquen las cuantías inicialmente apropiadas por la JAL para los mismos agregados.

Que de acuerdo con el artículo 10° del Decreto 192 de 02 de junio de 2021, se establece:

” Modificaciones al anexo del decreto de liquidación. *Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los establecimientos públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación”.

Parágrafo. *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales)”.*

Que revisado el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe para la presente vigencia, se observa que es necesario trasladar recursos de rubros que presentan apropiación disponible, al no requerirse en su totalidad, para cubrir el faltante del rubro 0212020 20080585330- *Servicios de limpieza general*, con el fin de adelantar la modificación contractual al proceso de aseo y cafetería.

Que se solicita traslado presupuestal de funcionamiento por **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE (\$19.692.221)** a fin de completar los recursos al rubro presupuestal de funcionamiento que lo requiere y así continuar con el normal funcionamiento de la Administración Local; teniendo en cuenta la depuración efectuada a la fecha ya que algunos rubros

DECRETO LOCAL No 016 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2024”

presentan unos saldos disponibles después de iniciar los procesos de formulación para la contratación de los servicios y/o proyectos a desarrollar.

Que a efectos de garantizar que el FDL de Santa Fe cuente con los recursos en cada uno de los rubros de gastos de funcionamiento, a continuación, se presentan los contracréditos y créditos de manera detallada.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. Efectúese un contracrédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Sanata Fe, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$19.692.221)**, según el siguiente detalle:

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE		
CONTRACRÉDITOS		
CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCTE
O2	Gastos	\$19.692.221
O21	Funcionamiento	\$19.692.221
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$19.692.221
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$19.692.221
O2120202	Adquisición de servicios	\$19.692.221
O2120202006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$12.904.000
O212020200608	Servicios postales y de mensajería	\$12.904.000
O212020200608680021	Servicios locales de mensajería nacional	\$12.904.000
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$6.788.221
O212020200805	Servicios de soporte	\$6.788.221
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$6.788.221

ARTÍCULO SEGUNDO: Efectúese un crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUN PESOS MCTE (\$19.692.221)**, según el siguiente detalle:

DECRETO LOCAL No 016 DE 03 DE DICIEMBRE DE 2024

“Por medio del cual se efectúa un traslado presupuestal en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe, para la vigencia fiscal 2024”

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SANTA FE		
CRÉDITOS		
CODIGO	DENOMINACIÓN	VALOR EN PESOS (\$) MCTE
O2	Gastos	\$19.692.221
O21	Funcionamiento	\$19.692.221
O212	Adquisición de bienes y servicios	\$19.692.221
O21202	Adquisiciones diferentes de activos	\$19.692.221
O2120202	Adquisición de servicios	\$19.692.221
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$19.692.221
O212020200805	Servicios de soporte	\$19.692.221
O21202020080585330	Servicios de limpieza general	\$19.692.221

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de diciembre de 2024.



DIANA CATALINA ARCINIEGAS GONZÁLEZ
ALCALDESA LOCAL DE SANTA FE (E)

Proyectó: Liz Vibiana Torres B. – Profesional de Apoyo Presupuesto FDLSF *LB*
 Revisó: Luz Dary Guevara Tinjacá - Responsable de Presupuesto (E) FDLSF *LDG*
 VoBo: Yuliet Patricia Llerena Averdaño – Profesional Especializado 222-224 (E) FDLSF *YPL*
 Oscar Javier Nuñez Guacaneme - Profesional Especializado Despacho FDLSF *ON*
 Nelly Margoth Torres Ruiz – Profesional 219-12 (E) Plancación FDLSF *NR*